

CONVOCATORIA 2019/2020

PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM)

Junta de Extremadura – Universidad de Extremadura

Estancias febrero/junio de 2020

PREÁMBULO

El “Programa de Prácticas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)”, (Programa de Prácticas TEC), (en lo sucesivo “el Programa”), es un Programa de ayudas subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEx), a través del Secretariado de Relaciones Internacionales.

El Programa se enmarca en la política de refuerzo institucional, económico, social y académico, desarrollado por la Junta de Extremadura para la Internacionalización de la UEx. Esta acción, pretende reforzar la movilidad internacional y el intercambio de estudiantes de la UEx con Instituciones de Educación Superior (IES) americanas, con el objetivo de avanzar hacia la construcción de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento socialmente responsable.

Asimismo, a través de las estancias de prácticas formativas en el extranjero, se pretende potenciar la formación y la inserción laboral de alumnos y titulados de la UEx.

1

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1.- OBJETO

1. Se convocan **15 ayudas económicas de 4.500,00 €** para la realización de prácticas formativas en empresas u organizaciones socias del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (en lo sucesivo “el TEC”), Campus Ciudad de México, México. Todas las empresas y organizaciones se ubican en Ciudad de México y su relación se incluye en el “**Anexo I. Plazas ofertadas**”. Las **estancias** se desarrollarán durante el período comprendido **entre el lunes, 3 de febrero y el viernes, 19 de junio de 2020**.

BASE 2.- BENEFICIARIOS

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria, los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser **alumno oficial de la UEx**, matriculado durante el **curso académico 2019/2020**, en alguna de las titulaciones conducentes a la obtención de un **Título Oficial de Grado o Máster**, o que haya solicitado la expedición de su título durante el citado curso académico.
- 1.2. Haber superado un **número mínimo de créditos ECTS**:

- 1.2.1. **Alumnos de Grado:** haber superado un mínimo de **120 créditos ECTS**, del plan de estudios conducente a la titulación en la que se encuentran matriculados a fecha de cierre de la Convocatoria Extraordinaria de exámenes de julio de 2019.
- 1.2.2. **Alumnos de Máster:** quedan **exentos** de este requisito.
- 1.3. Tener una **nota media mínima en el expediente académico** a fecha de cierre de la Convocatoria Extraordinaria de exámenes de julio de 2019:
 - 1.3.1. **6/10** en las titulaciones de las áreas de Ciencias de la Salud e Ingeniería o Arquitectura.
 - 1.3.2. **6,5/10** en titulaciones de las áreas de Arte y Humanidades, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas.

2. No podrán concurrir a la presente convocatoria:

- 2.1. Los alumnos que hayan sido **beneficiarios del Programa**, en alguna de las **ediciones anteriores**.
- 2.2. Los alumnos, **procedentes de otras Instituciones de Educación Superior**, que se encuentren realizando una estancia de movilidad en la UEx, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad nacional o internacional, así como los alumnos visitantes.
- 2.3. Los alumnos oficiales que hayan sido **sancionados**, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad nacional o internacional de la UEx, por incumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en las Convocatorias de éstos.

2

BASE 3.- DURACIÓN Y HORARIO DE PRÁCTICAS

1. Las estancias se desarrollarán durante el período comprendido entre **el lunes, 3 de febrero y el viernes, 19 de junio de 2020**. Como norma general, las prácticas tendrán una duración de 16 semanas¹.

2. De acuerdo con el calendario académico del TEC, los alumnos **estarán obligados a:**

2.1. Incorporarse a la institución el lunes, 3 de febrero.

2.2. Una vez finalizadas sus prácticas en la empresa u organización de acogida, **permanecer en el TEC hasta ser evaluados por parte de su Tutor de Estancias de Experiencia Profesional.**

Semana de orientación obligatoria	Del lunes, 3 al viernes, 7 de febrero
Incorporación a la empresa u organización de acogida	Lunes, 10 de febrero
Finalización de las prácticas²	Viernes, 5 de junio
Fecha límite evaluación	Viernes, 19 de junio

¹ En el supuesto de que la jornada semanal que determina la empresa u organización de acogida sea de 40 horas.

² Por norma general, las prácticas finalizarán el viernes, 29 de noviembre. No obstante, esta fecha puede sufrir variaciones de acuerdo con la jornada semanal que determine la empresa u organización de acogida.

3. El **cómputo total de horas trabajadas durante las 16 semanas** de prácticas será de **640 horas**. La jornada semanal será de 40 horas³, en horario a determinar por la empresa u organización de acogida.

BASE 4.- CARGA ACADÉMICA Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

1. De acuerdo con el sistema académico de equivalencias entre el TEC y Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) que se utiliza en la UEx, las estancias tendrán una carga académica de **20 créditos ECTS, equivalentes a 32 unidades TEC**.

2. En el supuesto de los alumnos que no hayan solicitado la expedición de su Título Oficial de Grado o Máster relativo a la titulación por la que solicitan su participación en el Programa, se garantiza el **reconocimiento académico** por parte de la UEx, de las asignaturas que se hayan superado durante la estancia, siempre y cuando, dicho reconocimiento se haya incluido en el “Compromiso previo de reconocimiento académico”. En el supuesto de los alumnos que hayan solicitado la expedición de su título, no podrán solicitar dicho reconocimiento.

3. Para garantizar el reconocimiento académico de las prácticas realizadas durante su estancia, los alumnos que no hayan solicitado la expedición de su Título Oficial de Grado o Máster, previamente al inicio de su estancia, deberán formalizar el “**Compromiso previo de reconocimiento académico**”, mediante el documento normalizado, con el Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx donde se imparta la titulación por la que solicitan su participación en el Programa. En dicho compromiso, se contemplará la modalidad por la que solicitan el reconocimiento de las prácticas realizadas durante su estancia. Las prácticas se podrán reconocer por:

3.1. Prácticas Externas: en el supuesto de aquellos alumnos cuyo plan de estudios de la titulación por la que solicitan su participación en el Programa, incluya este tipo de asignaturas.

3.2. Créditos de Libre Elección: en el supuesto de aquellos alumnos cuya titulación por la que solicitan su participación en el Programa permita otorgar “créditos por equivalencia” al realizar diversas actividades, como las prácticas en empresas.

3.3. Suplemento Europeo al Título: independientemente de la modalidad de reconocimiento de prácticas anteriormente indicadas que se realice, adicionalmente, los alumnos podrán solicitar su incorporación al Suplemento Europeo al Título (SET). Las prácticas que se incluyan en el SET tendrán una carga académica, como máximo, de 20 créditos ECTS.

4. Las asignaturas que se incluyan en el “Compromiso previo de reconocimiento académico” se deberán **matricular como asignaturas de movilidad**.

³ En el supuesto de los alumnos cuya jornada semanal sea inferior a 40 horas, deberán compensar las horas restantes hasta completar las 640 horas, en horario a determinar por la empresa u organización de acogida.

5. A la finalización de la estancia, los estudiantes deberán formalizar su **“Solicitud de reconocimiento académico”** mediante documento normalizado. Para ello, deberán dirigir su solicitud al Coordinador Académico anteriormente indicado. La solicitud se acompañará del **“Compromiso previo de reconocimiento académico”**, de la **“Constancia académica del TEC”** donde se detallan las calificaciones obtenidas durante la estancia, del **“Informe final”**, así como de la documentación adicional que cada Centro UEx considere oportuna.

BASE 5.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

1. El **importe unitario** de las ayudas económicas es de **4.500,00 €**, destinados a sufragar los gastos derivados de la estancia en México.
2. El **importe total máximo** destinado a las ayudas objeto de esta Convocatoria es de **67.500,00 €**, y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 13 03 222D 44500, Código de Identificación del Proyecto de Gasto 2014 13 03 0008, "SN.: UEx Programa de Estancias en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey", Código de Superproyecto: 2000 13 03 9001 "Universidad de Extremadura", de los de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

BASE 6.- PAGO

1. El Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx abonará las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia a la cuenta bancaria que hayan indicado, de la siguiente forma:
 - 1.1. **Primer pago de 3.000,00 €:** supeditado a la entrega en tiempo y forma del **“Certificado de estancia”**, firmado y sellado en su apartado **“Llegada”**, por la Coordinadora de Alumnos Internacionales del TEC. Dicho pago, se realizará **no antes de un mes desde la incorporación al TEC.**
 - 1.2. **Segundo pago de 1.500,00 €:** supeditado a la entrega en tiempo y forma del **“Reporte Segundo Parcial”**, firmado y sellado por el Tutor de Prácticas en la empresa u organización de acogida.

BASE 7.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Los alumnos interesados en concurrir a la presente Convocatoria deberán formalizar su solicitud **a través del formulario online** disponible en www.unex.es/relint. En el momento de cumplimentar el formulario, a modo orientativo, seleccionarán 5 plazas⁴ por orden de preferencia. Una vez se haya enviado la solicitud, se recibirá un e-mail automático de confirmación.

⁴ Los alumnos deberán comprobar que cumplen con los requisitos y perfiles establecidos cada una de las plazas ofertadas.

2. Dicho e-mail se deberá imprimir, firmar y presentar de acuerdo con lo que se establece en el apartado “Forma de presentación de solicitudes”, **junto con** la documentación que se especifica a continuación:

2.1. Documentación obligatoria

2.1.1. **Currículum Vitae** en español, cuya extensión máxima permitida será de 2 páginas.

2.1.2. **Carta de motivación** firmada por el interesado, cuya extensión máxima permitida será de 2 páginas, en la que se detallen los siguientes aspectos:

2.1.2.1. Objetivo de la movilidad.

2.1.2.2. Resultados esperados.

2.1.2.3. Proyección de desarrollo profesional e impacto deseado en su futura capacitación laboral.

2.1.2.4. Aportación de este tipo de iniciativas al desarrollo social y económico de Extremadura.

2.2. Documentación adicional de otros méritos

2.2.1. **Constancia** de haber participado en alguno de los **Programas de Movilidad** nacional o internacional de la **UEx**.

2.2.2. **Constancia** de haber participado como tutor/buddy en el **Programa Tutor/UEx Buddy**.

2.2.3. **Acreditación oficial de nivel de inglés** de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

5

3. Forma de presentación de solicitudes:

3.1. La **documentación** anteriormente indicada (obligatoria y adicional, en su caso), **se deberá presentar y registrar** en el **alguna de las Oficinas de asistencia en materia de registros de la UEx** cuya relación se incluye en el documento “Anexo II. Oficinas de registro UEx”, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. La solicitud **se dirigirá al Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx en el que se encuentre matriculado**, cuya relación se encuentra disponible en el “**Anexo III. Coordinadores Académicos de Programas de Movilidad UEx**”.

BASE 8.- PLAZO DE SOLICITUD

El **plazo** para formalizar la solicitud finaliza el **miércoles, 13 de noviembre a las 14:00 horas**.

BASE 9.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. El procedimiento selectivo se realizará mediante concurrencia competitiva, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

2. La **adjudicación** de la plaza no será **firme** hasta que los candidatos no dispongan de la “**Carta de aceptación del TEC**”, de la “**Carta de aceptación de la empresa u organización de acogida**”, hayan aceptado el “**Compromiso de participación**” y hayan remitido al Secretariado de

Relaciones Internacionales la documentación anteriormente indicada en el plazo y forma que éste establezca.

3. El procedimiento selectivo constará de **cinco fases**:

1ª. Primera Fase: baremación

Se llevará a cabo por parte de la **Comisión de Programas de Movilidad del Centro UEx** en el que el alumno se encuentre matriculado durante el curso académico 2019/2020. En el supuesto de **alumnos de P.C.E.O.** se llevará a cabo por parte de la **Comisión Académica de Programas de Movilidad del Centro UEx donde se imparte la titulación por la que solicitan su participación en el Programa.** No obstante, los alumnos deberán remitir la documentación relativa a la solicitud al Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx en el que se encuentren matriculados.

La baremación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Nota media del expediente académico⁵** a fecha de cierre de la Convocatoria Extraordinaria de exámenes de julio de 2019.
- **Carta de motivación:** hasta un máximo de 1 punto.
- **Participación previa** en alguno de los **Programas de Movilidad** nacional o internacional de la UEx: 0,1 por cada Programa en el que haya participado, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- **Participación** como tutor/buddy en el **Programa Tutor/UEx Buddy** de la UEx: 0,05 por cuatrimestre académico de participación, siempre y cuando, se haya obtenido una evaluación favorable por parte del alumno tutorizado, hasta un máximo de 0,2 puntos.

6

Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro UEx, publicará el listado provisional de solicitudes admitidas con su correspondiente baremación, así como el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro UEx, publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas con su correspondiente baremación, así como el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de la exclusión.

2ª. Segunda Fase: asignación de plazas

Se llevará a cabo por parte de la **Comisión Mixta compuesta por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx y por el TEC.**

La **asignación de empresas y organizaciones de acogida** se realizará por orden de prelación, de acuerdo con las baremaciones obtenidas en cada Centro UEx y con la idoneidad del candidato con el perfil de las plazas ofertadas. En este sentido, se tendrá en cuenta la

⁵ En el supuesto de los alumnos que inicien la titulación de Máster Oficial en el curso académico 2019/2020, se tendrá en cuenta la nota media de la titulación que les dio acceso a dicho Máster.

competencia lingüística de acuerdo con los requisitos lingüísticos establecidos en las respectivas plazas ofertadas.

Una vez asignadas las plazas, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, publicará el listado provisional con la asignación de éstas en www.unex.es/relint.

Los candidatos formalizarán la **aceptación o renuncia expresa a la plaza asignada**, mediante el documento normalizado y remitirán al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx dicho documento en el plazo y forma que éste establezca. En el supuesto de los candidatos que acepten la plaza asignada, adicionalmente, deberán remitir una **copia del Pasaporte a color**, cuya **vigencia** sea como **mínimo hasta el 3 de agosto de 2020**.

Una vez finalizado el plazo de aceptación o renuncia, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, publicará en www.unex.es/relint el listado definitivo con la asignación de plazas, así como la lista de espera.

Tras la aceptación expresa a la plaza, desde el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, se iniciarán todos los trámites relativos a la estancia.

El candidato que, tras aceptar expresamente la plaza asignada, desee **renunciar** a ella, deberá comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, exponiendo las causas. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el candidato no podría participar en alguno de los Programas de Movilidad de la UEx durante los dos cursos académicos inmediatamente posteriores.

7

3ª. Tercera Fase: aplicación TEC

Desde el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, se nominará a los candidatos que expresamente hayan aceptado la plaza asignada, a través del portal Study in México del TEC. Posteriormente, los candidatos deberán formalizar su aplicación a través de éste en el plazo que el TEC establezca. Una vez validada su aplicación, automáticamente recibirán su "Carta de aceptación del TEC".

4ª. Cuarta Fase: entrevistas

Como parte del proceso selectivo, las empresas y organizaciones de acogida realizarán entrevistas a través de los diferentes medios (Skype, conversación telefónica, etc.), a los candidatos propuestos por la UEx, con el objetivo de constatar su idoneidad con los perfiles que se hayan ofertado. Para ello, desde el TEC se organizarán las entrevistas.

Tras la realización de las entrevistas, las empresas y organizaciones de acogida emitirán las correspondientes "Cartas de aceptación de la empresa u organización de acogida".

En el supuesto de que alguno de los candidatos fuese rechazado, salvo que dicha situación se haya producido por causa ajena a su candidatura.

5ª. Quinta Fase: acreditación de beneficiario

La **selección** será **firme** en el momento en que el candidato disponga de la “Carta de aceptación del TEC”, de la “Carta de aceptación de la empresa u organización de acogida”, haya aceptado el “Convenio de participación” y haya remitido al Secretariado de Relaciones Internacionales la documentación anterior en el plazo y forma que éste establezca. A partir de entonces, se le considerará **beneficiario** del Programa y se le facilitará su “Credencial de beneficiario del Programa”.

BASE 10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Disponer de la información académica y práctica relativa a las estancias.
2. Disponer de una “Guía Práctica del Programa”.
3. Percibir la ayuda económica de 4.500,00 €, siempre y cuando, se cumplan los términos y condiciones que se establecen en esta convocatoria, así como en el Programa.
4. Exención de tasas de matrícula oficial en el TEC, al considerarse alumno de intercambio. No obstante, deberá abonar aquellas tasas de carácter académico que el TEC establezca.
5. Reconocimiento académico de las estancias, siempre y cuando, se hayan superado las asignaturas incluidas en el “Compromiso previo de reconocimiento académico” y no se haya solicitado la expedición del título en la UEx.

BASE 11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8

1. Respetto a la UEx

- 1.1 Mantener activa la cuenta de e-mail de @alumnos.unex.es durante la estancia, donde se enviarán todas las notificaciones.
- 1.2. En el supuesto de los alumnos que no hayan solicitado la expedición de su Título Oficial de Grado o Máster durante el presente curso académico y que soliciten el reconocimiento de sus prácticas como prácticas curriculares, deberán matricularse de las asignaturas que se incluyan en el “Compromiso previo de reconocimiento académico” como asignaturas de movilidad, de acuerdo con el procedimiento y plazo que ésta establezca. Los alumnos que hayan solicitado la expedición de su título, quedarán exentos de este requisito.
- 1.3. Realizar los trámites requeridos por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, así como remitir la documentación requerida antes, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
- 1.4. Contratar un seguro de asistencia internacional para la totalidad de la estancia, complementario al requerido por el TEC, que incluya las siguientes coberturas:
 - 1.4.1. Asistencia sanitaria por accidente o enfermedad grave.
 - 1.4.2. Asistencia en viaje.
 - 1.4.3. Repatriación.
 - 1.4.4. Responsabilidad Civil.
- 1.5. Asistir a las “Jornadas Informativas” sobre el Programa que se organizarán con antelación al inicio de la estancia.
- 1.6. Participar en las campañas de difusión y en los eventos que ésta organice.
- 1.7. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en la normativa aplicable al Programa.

2. Respecto al TEC

- 2.1. Realizar su aplicación a través del portal Study in México una vez haya sido nominado por el Secretariado de Relaciones Internacionales, en el plazo que el TEC establezca.
- 2.2. Formalizar su matrícula en el plazo y forma que éste establezca. Debiendo matricularse de las asignaturas: Estancia de experiencia profesional I, Estancia de experiencia profesional II, Estancia de experiencia profesional III y Estancia de experiencia profesional IV.
- 2.3. Realizar los trámites requeridos, así como remitir la documentación requerida antes, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
- 2.4. Contratar el Seguro de Accidentes Personales en Viajes para Estudiantes Extranjeros del TEC - SURA Plan especial SEGUTEC PREMIUM, cuya cobertura es para la totalidad de la estancia y cuyo coste es de, aproximadamente, 300 dólares estadounidenses.
- 2.5. Asistir a la semana de orientación.
- 2.6. Ser respetuosos con sus usos y costumbres.
- 2.7. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en su normativa.

3. Respecto a las empresas y organizaciones de acogida

- 3.1. Realizar las entrevistas en el plazo y forma que éstas establezcan
- 3.2. Realizar los trámites requeridos, así como remitir la documentación requerida antes, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
- 3.3. Cumplir con el horario y jornada de prácticas que éstas establezcan.
- 3.4. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en su normativa.

9

BASE 12.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras becas o ayudas que los alumnos puedan percibir, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad de la UEx, para el mismo período de estancia.
2. No obstante lo anterior, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra beca o ayuda que el estudiante pudiera percibir para un fin diferente al objeto de esta convocatoria.

BASE 13.- INTERRUPCIÓN DE ESTANCIAS

1. Tras la incorporación a la institución de acogida, los estudiantes que deseen interrumpir su estancia antes del período previsto tendrán que comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, exponiendo la causa de tal decisión.

BASE 14.- AMPLIACIÓN DE ESTANCIAS

1. Siempre y cuando haya plazas disponibles, las estancias se podrán ampliar de común acuerdo entre el alumno, la empresa u organización de acogida, el TEC y la UEx. Para formalizar la ampliación de estancia, el alumno interesado deberá remitir al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, la "Solicitud de ampliación de estancia" mediante documento normalizado, en el plazo y forma que éste establezca.

2. La ampliación de estancia, **en ningún caso, conllevará el incremento de la ayuda económica** de 4.500,00 € percibida de la UEx.

BASE 15.- MODALIDAD CERO

1. En el supuesto de que el alumno admitido en el proceso selectivo no haya obtenido alguna de las 40 plazas, podrá participar en la Modalidad Cero, en los mismos términos y condiciones que los demás seleccionados, exceptuando la percepción de la ayuda económica de 4.500,00 €.

BASE 16.- NORMATIVA APLICABLE

1. El Programa se regirá por lo dispuesto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa específica de cada Centro UEx.

BASE 17.- INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. En el supuesto de incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen en esta convocatoria, así como en el Programa, será de aplicación establecido al respecto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), y en el “Convenio de Subvención”, que habrá de ser suscrito entre el beneficiario y la UEx.

10

En Badajoz, a 29 de octubre de 2019.

El Rector de la Universidad de Extremadura

D. Antonio Hidalgo García